

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 22 de septiembre de 2020 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veinte de Octubre de Dos Mil Veinte

PROCESO: 2019 - 00392

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la demandada MARÍA MERCEDES CASTAÑEDA MARTÍNEZ, se notificó por CONDUCTA CONCLUYENTE bajo los apremios del artículo 301 del C.G. del Proceso del mandamiento de pago emitido en su contra.

De otra parte, en atención al escrito presentado por las partes y por encontrarse reunidos los requisitos establecidos en el artículo 161 del C.G. del Proceso, decretase la SUSPENSIÓN a partir de la fecha de presentación del escrito (03 de agosto de 2020) y hasta por el término de doce (12) meses. Secretaría controle el término de la suspensión y una vez vencido ingrese las diligencias al Despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 21 de octubre de 2020
Notificado por anotación en ESTADO
No. 043

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

7496